



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS CELEBRADO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas del día **30 de septiembre de 2015**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: Sr. D. SERGIO BOU AYZA

CONCEJALES: Sr. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA
S^a D^a LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ
S^a D^a VICENTA MOYA GONZALEZ
Sr. D. SEBASTIAN BELTRAN PALOMO
Sr. D. ELOY ROCA CERVERA
Sr. D. VICTOR JOSE CERVERA COLOM

SECRETARIO: SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Aprobación acta sesión anterior.**
- 2. Aprobación adhesión convenios SGAE.**
- 3. Dacción cuenta resoluciones alcaldia.**
- 4. Acuerdos relativos a adhesión portal transparencia.**
- 5. Ruegos y preguntas.**



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

1. Aprobación acta sesión anterior.

En el presente punto se procede por unanimidad de los presentes a la aprobación del acta correspondiente al Pleno celebrado en fecha 26 de agosto de 2015.

2. Aprobación adhesión convenios SGAE.

Dada cuenta del Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 10 de abril de 2000.

Dado el objetivo perseguido de beneficiarse de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FVMP que resulten de interés para el Municipio,

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 10 de abril de 2000 y, mediante la firma y suscripción del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

A.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

B.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

C.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

D.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

E. El ayuntamiento se adhiere a la tarifa simplificada optando por la opción de pago único a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Segundo. Se autoriza al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón), D. Sergio Bou Ayza, para la firma de cuantos documentos de adhesión opcional y de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FVMP que resulten de interés para el Municipio y a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 10 de abril de 2000.

Igualmente:

Dada cuenta del convenio entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores para la autorización del uso público del repertorio de la SGAE, el cual fue firmado por ambas partes en fecha 10 de abril de 2000

Se propone al pleno:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Magdalena, al convenio suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores el día 10 de abril de 2000, de conformidad al anexo I y demás que rigen el desarrollo de los acuerdos relativos al mismo

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Sergio Bou Ayza, para la firma del convenio, de los anexos correspondientes y de cuanta documentación relativa a la adhesión sea necesaria para la efectividad de los acuerdos adoptados o para el desarrollo de los compromisos contraídos de conformidad a las condiciones que se aceptan con el convenio.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde, manifestando que la SGAE, la Sociedad de autores, cobra cada vez que se hace un concierto, bien sea de la banda, de las charangas o de quien actúe, normalmente estaría entre 2700 o 2800 euros, adhiriéndonos al convenio entre la SGAE y la FVMP tendremos una tarifa simplificada que costara 1024 euros al año, cree que es positivo para el ayuntamiento y por eso se trae a pleno.

3. Dación cuenta resoluciones alcaldía.

En el presente punto se da cuenta de las diversas resoluciones adoptadas, entre otras:

De la concesión de licencia de obras a Celia Pegueroles Tortajada para construcción almacén en calle Eras nº 1.

De la concesión de licencia de obras a Consuelo Sospedra Sorli para cambio cuatro vigas de madera por viguetas hormigón en calle Mayor nº 6.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

De la concesión de licencia de obras a Javier Sospedra Prat para arreglo puerta entrada a parcela en calle Ermita s/n.

De la concesión de licencia de obras a Josefa Esperanza Lacruz para arreglo humedades en calle Ermita nº 1.

De la concesión de licencia de obras a Vicenta González Colom para cubrir Balsa de agua en Ptda Camp Roig, Poligono 17, parcela 106.

De la concesión de licencia de obras a Vicenta González Colom para reparar piso granja en Partida Saltet, Poligono 10, parcela 256.

De la concesión de licencia de obras a Elvira Ayza Camprubi para arreglo grietas en calle Mar nº 13.

Aprobación padrones tasas.

4. Acuerdos relativos a adhesión portal transparencia.

“Visto el acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales, firmado en fecha 28 de abril de 2015.

Visto que en el ámbito de este acuerdo, el Ministerio pone a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una Plataforma basada en el portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permitirá a las Entidades Locales dar cumplimiento a las obligaciones de información previstas en la norma, y que dicho Portal de Transparencia no tiene coste alguno para la Entidad.

Visto que es voluntad del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis dar cumplimiento a la normativa sobre transparencia mencionada, y que el órgano competente para la adhesión a dicho acuerdo Marco es el Pleno de la Corporación.

Dada cuenta que no se preveía convocatoria de sesión de Pleno antes de la finalización del plazo de adhesión, siendo este el 15 de septiembre de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se propone:

Primero. Manifiestar la adhesión al portal de transparencia de la Administración General del estado, con el compromiso de cumplir sus fines y objetivos y desarrollar en la entidad políticas para el fomento de la transparencia y la Participación ciudadana.

Segundo. Acordar ratificar la resolución adoptada por la alcaldía en la que se expresaba la adhesión al portal de transparencia y se disponía su ratificación por el órgano plenario del ayuntamiento.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

5. Ruegos y preguntas.

En el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde, manifestando que en las fiestas hubo un gasto de espectáculos de 38.400 euros, siendo el gasto de toros y seguros de 12.000 euros y el de personal y suministros de 19.000 euros, en total unos 69.636 euros,

En cuanto a ingresos, manifiesta el Sr. Alcalde que por sillas y publicidad se ingresaron unos 7235 euros, por el bar del poli y barra de fiestas unos 28.665 euros y de subvenciones unos 7.000 euros.

Al final manifiesta que las fiestas han acabado costando unos 26.836 euros, piensa que son las fiestas con mayor participación de los últimos veinte o veinticinco años o así lo piensa el, también ha habido subvención de la Diputación y patrocinios de particulares.

Del componente del Grupo Popular, preguntando cuanto pagan por el programa de fiestas.

Del Sr. Alcalde, manifestando que unos 70 euros por la hoja grande en color, 35 euros por la media hoja y 50 euros la hoja grande en blanco y negro y 25 euros la mediana en blanco y negro.

Del componente del Grupo Popular, preguntando quien ha pagado el derribo del hostel.

Del Sr. Alcalde, manifestando que hace años se planteo la adquisición de terrenos del hostel y los informes valoran el coste del derribo en la mitad de dicho terreno, continuando que se esta mirando el tema del pontazgo para ver de encauzar las aguas que causan problemas de embalsamiento en la calle Estación.

El representante del Grupo Popular, manifiesta que ve el firme del Pont del Abuelo Queixalet en mal estado.

Del Sr. Alcalde, manifestando que ayer lo comentaba con Eloy (concejal de cultura), no solo mirar lo que hay dentro, no hay que olvidar que es una canalización de dos barrancos y habrá que hacer una limpieza no solo por estética, sino igualmente por funcionalidad y habrá que gastar mucho dinero, se tendrá que limitar a hacer alguna iluminación interior, manifiesta que hay que actuar en cuanto a limpieza y a alumbrado en cuanto se pueda conseguir alguna subvención para recuperación del patrimonio, tal y como se hizo con el Castillo.

Finalmente el Sr. Alcalde hace constar para finalizar que el tema de la Escuela esta encarrilado, cuando se construyo en el año 1981 había 36 niños y ahora hay 70, en el año 2008 nos quejamos y en 2009 se consiguió un aula prefabricada y por ello se dio las gracias, siendo una escuela que se construyó para pocos niños y que ahora tiene el doble, el camino esta iniciado y se vera, es el futuro de este pueblo y si ya consiguiéramos algo de subvención para finalizar el edificio cultural, seria idóneo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20,25 horas del día treinta de septiembre de dos mil quince.